



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

01045

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, COMPRA DE GAS GRANEL MEZCLA PARA LOS DIFERENTES JARDINES INFANTILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

ICUIQUE,

11.6 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.331; Ley N° 20.437 de Presupuesto año 2010; Ley N°13.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/162 de 2010, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se compraron 463,32 litros de Gas Mezcla Granel para los diferentes Jardines Infantiles de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios de la Empresa Lipigas S.A., RUT 96.928.510-K para efectuar la compra de gas mezcla granel por un monto de \$147.210.- IVA INCLUIDO, (ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos).

2° Páguese a Empresa Lipigas S.A., RUT 96.928.510-K por un monto de \$147.210.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme del producto y a factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadapublico.cl

4° Imputese el gasto a la cuenta Subtítulo 22.05.033 Gas, Pr. 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALFREDO FRITIS YANEZ
CONTADOR
DIRECTOR REGIONAL (S)

AFY/JQP/ma
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓